

| | |
|---|---------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS | |
| 22 SEP 2005 | |
| SEC: D | 5529 HORA 19a |



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º: Todos aquellos inmuebles con sentencia de remate o subasta, originados en incumplimientos de pagos pactados en contratos de préstamos hipotecarios para la adquisición de propiedades destinadas a viviendas única y familiar, y que se subasten dentro del plazo de 120 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, serán:

- a) adquiridos por el Banco de la Nación Argentina;
- b) caso contrario, el Banco de la Nación Argentina otorgará al deudor subastado una vivienda de características iguales a la rematada. Dicho inmueble *deberá ser adquirido al Banco Hipotecario S. A. o a quién corresponda.*

Art. 2º: En adelante, la relación contractual entre el ejecutado y el Banco de la Nación Argentina se regirá por un nuevo contrato a celebrar entre ambos, en términos análogos al contrato que produjo la ejecución.

Art. 3º: Habilítese la partida presupuestaria correspondiente imputable al Presupuesto 2005 para afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la Ley, que serán transferidos a la orden del Banco de la Nación Argentina.

Art. 4º: El Banco de la Nación Argentina podrá hacer si estimare necesario la contratación pertinentes en asesoramiento jurídico por el término de vigencia de la Ley.

Art. 5º: Esta Ley es de orden público.

Art. 6º: De Forma.

Dr. DANIEL ESAIN
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

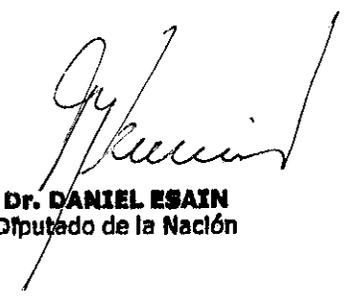
FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Frente al hecho y la situación que están viviendo algunas familias argentinas, en la condición de deudor hipotecario y pronto a ser rematada su única vivienda familiar, es que el Estado debe intervenir en su defensa por tratarse de vivienda única y familiar.

Con este proyecto de Ley, el Estado interviene en forma activa en la protección de aquellos sectores más vulnerables de la sociedad que fueron olvidados por mucho tiempo.

Atento a tal circunstancia, es menester que el Congreso dicte una nueva norma para proteger y evitar el daño al derecho del acceso de la vivienda única y familiar, por lo tanto se invita a los señores Diputados a aprobar este presente proyecto de Ley.


Dr. DANIEL ESAIN
Diputado de la Nación